

nitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en plazas no escalafonadas de Facultativos Jefes de Sección, especialidad Sanidad ambiental, así como el Tribunal calificador de dichas pruebas, de acuerdo con la Orden de convocatoria de 30 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio), este Tribunal ha resuelto:

1.º Celebrar el sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores, en sus dos turnos, restringido y libre, a las doce horas del día 10 de septiembre de 1979, en la Escuela Nacional de Sanidad. Ciudad Universitaria. Madrid.

2.º De acuerdo con la base 6.6. de la convocatoria, fijar como fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición restringida, el día 1 de octubre de 1979, a las diecisiete horas, en el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, paseo del Prado, 20, planta séptima, sala A.

3.º Advertir a los opositores admitidos al turno libre que las pruebas para los mismos comenzarán inmediatamente después de finalizadas las del restringido, en la fecha que se anunciará con la debida antelación en el tablón de anuncios de la Escuela Nacional de Sanidad.

Madrid, 18 de julio de 1979.—El Presidente del Tribunal, B. Sánchez F. Murias.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

19358

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Visitadora del Grupo de Administración Especial en la plantilla de la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local.*

Vacante una plaza de Visitadora en la plantilla de la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local.

Esta Dirección General, como Vicepresidencia del Consejo de dicha Mutuality y de conformidad con lo resuelto por el propio Consejo, ha acordado convocar la oportuna prueba selectiva para la provisión de la expresada vacante, de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión de una plaza de Visitadora de la Oficina Principal de la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local, en jornada de mañana y tarde, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad cuatro, dos pagas extraordinarias, trienios, retribución básica y demás elementos establecidos.

Dicha provisión se hará en dos turnos:

A) Entre funcionarios del Subgrupo de Servicios Especiales de Corporaciones Provinciales o de Ayuntamientos de capital de provincia o de poblaciones con más de 20.000 habitantes.

B) En turno libre, si no resultase cubierta la vacante en el turno anterior.

La nombrada, si perteneciera a la Administración Local, quedará en situación de supernumeraria en su Corporación de origen.

#### 2.º Condiciones de las aspirantes.

Las aspirantes que concurren por el turno B) habrán de reunir, para tomar parte en estas pruebas selectivas, las condiciones siguientes:

- Ser española.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cuarenta y cinco.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o de la Institucional, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

#### 3.º Instancias.

A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas las aspirantes del turno A) unirán certificación acreditativa de su condición de funcionarios del Subgrupo de Administración Especial de las Corporaciones a que se refiere

la base 1.º Las del turno B) manifestarán en su petición que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.º Todas se dirigirán al ilustrísimo señor Vicepresidente de la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local, y se presentarán en el Registro General de dicha Mutuality (Londres, 60, Madrid-29), debidamente reintegradas, en horas de oficina y durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los derechos de examen serán de 400 pesetas y su pago se efectuará en la Caja de la Oficina Principal de la Mutuality o por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha del ingreso.

A las aspirantes del turno B) les será devuelto el importe de los derechos, en el supuesto de que se provea la vacante en el turno A).

#### 4.º Admisión de aspirantes.

La lista provisional de las aspirantes admitidas y excluidas por cada uno de los dos turnos se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y las interesadas dispondrán de un plazo de quince días hábiles para reclamar contra la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido dicho plazo, y una vez resueltas las reclamaciones que puedan formularse, se publicará asimismo la lista definitiva de admitidas y excluidas en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la resolución definitiva podrán las interesadas interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles ante el excelentísimo señor Ministro de Administración Territorial.

#### 5.º Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Director técnico de la Mutuality, que podrá delegar en el Subdirector administrativo de la misma.

Vocales: Un representante del Profesorado del Instituto de Estudios de Administración Local y otro del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local. Para cada uno de ellos se designará el correspondiente suplente.

Como Secretario actuará un Jefe de Sección de la Oficina Principal de la Mutuality, sin voz ni voto.

La designación de los miembros del Tribunal será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

#### 6.º Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses de la fecha de publicación de la presente convocatoria y su iniciación será anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» quince días antes al menos, expresando la hora y local en que han de tener efecto.

Los ejercicios del turno A) se celebrarán en primer lugar, y una vez concluidos los mismos, en el supuesto de no resultar aprobada ninguna aspirante del mismo, se verificarán los del turno B).

El orden de actuación de las aspirantes dentro de cada uno de los turnos se determinará mediante sorteo para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

Las aspirantes de cada turno serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

#### 7.º Ejercicios de las pruebas selectivas.

Los ejercicios de carácter obligatorio de las pruebas selectivas serán los siguientes:

a) Escritura al dictado y resolución, por escrito, de dos problemas elementales de aritmética, durante el tiempo que señale el Tribunal.

b) Contestar por escrito en el plazo que fije el Tribunal a las cuestiones que plantee el mismo sobre organización de la Mutuality.

Con carácter voluntario, las aspirantes podrán someterse a una prueba de mecanografía en las condiciones que determine el Tribunal.

También podrán alegar haber desempeñado funciones análogas en Centros o Dependencias de carácter público.

#### 8.º Calificación.

Los ejercicios obligatorios serán también eliminatorios. Se calificarán por cada miembro del Tribunal que podrá otorgar de cero a diez puntos en cada uno de los ejercicios.

La calificación del ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, quedando eliminadas las aspirantes que no alcancen una media de cinco puntos.

La puntuación que se conceda a la aspirante en la prueba de mecanografía tendrá como límite máximo el 20 por 100 de la calificación obtenida en los ejercicios obligatorios. Del mismo modo podrá calificarse el desempeño de funciones análogas en Centros oficiales.

La calificación definitiva de la aspirante será la suma de las puntuaciones medias obtenidas en los distintos ejercicios.

9.ª *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.*

Terminada la calificación de las aspirantes, el Tribunal publicará el nombre de la que haya resultado aprobada y elevará la oportuna propuesta al Consejo de la Mutualidad.

La aspirante aprobada presentará en el Servicio de Estudios y Régimen Interior de la Oficina Principal de la Mutualidad dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la calificación los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base 2.ª de la presente convocatoria. Para los del turno B) serán los siguientes:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

3.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

4.º Declaración jurada de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o de la Institucional.

5.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

Las aspirantes del turno A) estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Corporación local de origen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, la aspirante propuesta no presentará su documentación o no acreditara reunir los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada, anulándose todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades a que diere lugar. En este caso el Tribunal formulará propuesta a favor de quien habiendo superado las pruebas selectivas le siga en puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por el Consejo de la Mutualidad la aspirante nombrada deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará decaída en su derecho.

#### 10. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Madrid, 30 de julio de 1979.—El Director general, Vicepresidente de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, Vicente Capdevila Cardona.

## MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

10359 *ORDEN de 31 de mayo de 1979 por la que se anuncian a concurso-oposición, en turno libre, las plazas vacantes de Profesor agregado de Universidad que se citan.*

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, parece conveniente proceder a la convocatoria del correspondiente concurso-oposición para su provisión, con el fin de atender así adecuadamente las necesidades docentes de los distintos Centros Universitarios afectados por así haberlo solicitado las Universidades respectivas en interés de la enseñanza.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por las respectivas Universidades y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto:

Primero.—Anunciar a concurso-oposición, en turno libre, las plazas vacantes de Profesor agregado de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden.

Segundo.—La tramitación del concurso-oposición para proveer las vacantes que se incluyen en el citado anexo será independiente para cada una de las disciplinas señaladas en el mismo.

Tercero.—Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo

de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan, salvo las modificaciones que los afecten en virtud de lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, y en el Real Decreto 84/1978, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre y 23 de enero, respectivamente), y disposiciones complementarias.

En las Ordenes ministeriales de 12 de marzo y 27 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril y 19 de julio), por las que se aprueban las normas por las que vienen rigiéndose las oposiciones y concursos-oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos y Profesores Agregados de Universidad, especificándose en la norma cuarta de ambas Ordenes ministeriales que los solicitantes deberán abonar la cantidad de 100 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente. Modificada, entre otras, la tasa por formación de expedientes de oposición por el Real Decreto-ley 28/1977, de 24 de marzo, de Revisión de Tasas y Tributos Parafiscales, en el que se establece un incremento del 50 por 100 de la cuantía establecida, por lo que se ha dispuesto modificar la norma cuarta de las Ordenes ministeriales de 12 de marzo y 27 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril y 19 de julio, respectivamente), en lo que concierne a la citada tasa, cuyo importe será el de 150 pesetas.

Asimismo en aquellas plazas en las que la especialidad figura entre paréntesis, habrán de tener en cuenta, para la redacción del programa que ha de ser incluido en la Memoria, lo dispuesto en el número 2.º de la Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril).

Cuarto.—Los Profesores agregados que sean nombrados al concluir el concurso-oposición, podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncian para la provisión de cátedras de igual denominación o equiparadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 31 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Facultad de Ciencias

- Botánica», de Valencia.
- Cristalografía. Mineralogía y Mineralotecnia», de Extremadura.
- Física del estado sólido», de Bilbao.
- Fisiología vegetal», de Granada.
- Genética», de Granada y Málaga.
- Mecánica cuántica», de Valladolid.
- Microbiología», de La Laguna.
- Química inorgánica», de Bilbao (San Sebastián) y Santiago.
- Zoología (Procordados y vertebrados)», de Málaga.

#### Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

- Economía de la Empresa (Financiación e inversiones)», de Sevilla.
- Economía de la Empresa (Mercados y ventas)», de Sevilla.
- Matemáticas de las operaciones financieras», de Málaga.
- Política económica», de Alcalá de Henares.

#### Facultad de Ciencias de la Información

- Derecho de la información», de la Complutense de Madrid.

#### Facultad de Derecho

- Derecho administrativo», de Extremadura.
- Derecho civil», de Palma de Mallorca y Santiago (2.ª).
- Derecho penal», de Santiago.
- Historia del Derecho», de Santiago.

#### Facultad de Farmacia

- Análisis químico aplicado y Bromatología (Bromatología y Toxicología)», de la Universidad de Sevilla.
- Bromatología y Toxicología», de Santiago.
- Farmacognosia y Farmacodinamia», de Santiago.

#### Facultad de Filosofía y Letras

- Historia contemporánea universal y de España», de Santiago.
- Lengua española» (2.ª), de Santiago.
- Lengua inglesa», de Sevilla.
- Lengua y Literatura árabes», de La Laguna.
- Lengua y Literatura latina», de Oviedo.
- Lógica (Metodología de las ciencias)», de Salamanca.
- Pedagogía general», de Sevilla.
- Psicología», de La Laguna.
- Psicología (Psicología experimental)», de Salamanca.
- Psicología general», de Santiago.
- Psicología (Psicología evolutiva)», de Santiago.